AYUNTAMIENTO DE POTES

CVE-2016-4238 *Aprobación y exposición pública del padrón de las Tasas de Suministro de Agua, Recogida de Basura y Alcantarilllado del segundo semestre de 2015, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Habiéndose aprobado mediante Resolución de esta Alcaldía número 91/2016, de fecha 4 de mayo de 2016, el padrón de contribuyentes por el concepto de Tasa de Agua, Basura y Alcantarillado del Ayuntamiento de Potes, y Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria, para el segundo semestre de 2015, se expone al público durante el plazo de veinte días hábiles, que comenzará a contarse desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC, plazo durante el cual dicho padrón estará a disposición de los interesados en el Ayuntamiento. Transcurrido el plazo de exposición pública se entenderán aprobados los padrones definitivamente, en el supuesto de que no se presentara ninguna.

Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones correspondientes, se podrá formular recurso de reposición ante el alcalde-presidente, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del padrón, de conformidad con el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Asimismo podrán interponer cualquier otro recurso o reclamación que estimen pertinentes,

Simultáneamente se anuncia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria y Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, el periodo voluntario de cobranza entre los días 20 de mayo y 20 de julio de 2016, ambos inclusive, transcurrido el cual sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el periodo ejecutivo, y serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengando los recargos del 5%, 10% o 20% según corresponda y los intereses y costas que procedan, conforme lo dispuesto en los artículos 26, 28, 62 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria.

Los contribuyentes podrán satisfacer sus recibos no domiciliados en las oficinas de Caixabank, dentro del plazo señalado, presentado en ventanilla la comunicación que a tal efecto le será remitida a su domicilio tributario. Quienes no reciban dicha comunicación deberán personarse en la propia entidad bancaria donde se les facilitará la documentación para poder efectuar el pago.

La presente publicación tendrá la consideración de notificación colectiva a todos los efectos.

Potes, 4 de mayo de 2016.
El alcalde,
Francisco Javier Gómez Ruiz.

2016/4238

CVE-2016-4238